



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE ESTABLECIÓ DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN ARTESANAL DE LAS PESQUERÍAS DE ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN EN LA VIII REGION DE BÍO-BÍO.

R. EX. N° **1265**

VALPARAÍSO, - 8 MAYO 2015

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Bío-Bío, mediante Memorándum (DZP BIO BIO) N° 91/2015, C.I. SUBPESCA N° 5091-2015, y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 69/2015, de fecha 7 de Mayo de 2015; el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; el D.S. N° 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 3511 de 2014 y N° 391 de 2015, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 391 de 2015, de esta Subsecretaría, citada en Visto, se distribuyó para el año 2015 la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta y Sardina Común en la VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organización de pescadores artesanales, establecida mediante Decreto Exento N° 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la organización de pescadores Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, adscrita al Régimen Artesanal de Extracción previamente individualizado, han solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para los recursos Sardina Común *Strangomera bentincki* y Anchoveta *Engraulis ringens*.

Que mediante los Memorándum Técnico (DAS) N° 69/2015, citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado modificar el calendario de las actividades extractivas, en el sentido requerido por las organizaciones solicitantes.

RESUELVO:

1.- Modifícase las letras a) y b) del numeral 1.- de la Resolución Exenta Nº 391 de 2015, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en el sentido de señalar que la distribución de la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Sardina común **Strangomera bentincki** y Anchoveta **Engraulis ringens** correspondiente a la VIII Región, asignada al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales de la VIII Región, para el año de 2015, expresadas en toneladas, será la siguiente:

a) Pesquería artesanal de anchoveta:

Organización	Ene-Ago	Sept-Dic	Total	Fauna Acomp.	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027	808,755	1	809,755	436,049	1.245,804

b) Pesquería artesanal de sardina común:

Organización	Ene-Ago	Sept-Dic	Total
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027	11.838,397	1	11.839,397

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



PAOLO TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AGG/MPT

